



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

DECRETO

Número: 2503/2024 Fecha: 17-09-2024

DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LOS/AS ESTUDIANTES EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE EL PASO QUE CURSEN ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA DE LA PALMA.

VISTO que por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria, de fecha 27 de junio de 2022, se aprobaron las Bases reguladoras de las ayudas económicas para los/as estudiantes empadronados en este Municipio que cursen estudios fuera de la Isla de La Palma.

RESULTANDO que con fecha 6 de julio de 2022 se publica anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 81 del mencionado acuerdo de aprobación inicial al objeto de que cuántos estuviesen interesados presentasen las reclamaciones y/o sugerencias que estimasen procedentes en el plazo de treinta días.

RESULTANDO que con fecha 26 de agosto de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 103 anuncio de aprobación definitiva de las mencionadas Bases.

RESULTANDO que con fecha 3 de julio de 2024 se propone, por la Concejal delegada de Educación, que se inicie la tramitación para aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a los/as estudiantes empadronados en el Municipio de El Paso que cursen estudios fuera de la Isla de La Palma, en el curso académico 2024/2025, y por los importes que a continuación se detallan:

- Importe ayudas económicas para los/as estudiantes empadronados en el Municipio de El Paso que cursen estudios en la Península, en el curso académico 2024/2025: 600 euros.
- Importe ayudas económicas para los/as estudiantes empadronados en el Municipio de El Paso que cursen estudios en otras Islas del Archipiélago canario, en el curso académico 2024/2025: 400 euros.

RESULTANDO asimismo que, con fecha 29 de julio de 2024, por el Interventor accidental se emite informe sobre existencia de consignación presupuestaria y se realiza la oportuna retención de crédito.

RESULTANDO asimismo que, con fecha 26 de agosto de 2024, por el Secretario accidental se emite informe-propuesta de resolución.

RESULTANDO asimismo que, con fecha 3 de septiembre de 2024, por el Interventor accidental se emite informe de fiscalización previa fase A.

Firmado por:	PABLO OMAR HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN - Alcalde Accidental	Fecha: 16-09-2024 15:52:11
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2503/2024	Fecha: 17-09-2024 09:37
Nº expediente administrativo: 2024-003071 Código Seguro de Verificación (CSV): 7242B4AB6024A4A6EFC2725245EEB45F Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/7242B4AB6024A4A6EFC2725245EEB45F		
Fecha de sellado electrónico: 17-09-2024 12:50:25	- 1/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-09-2024 11:02:53



CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1º s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas económicas para los/as estudiantes empadronados en este Municipio que cursen estudios fuera de la Isla de La Palma, cuyas bases fueron aprobadas definitivamente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día fecha 27 de junio de 2022 y, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 103, de fecha 26 de agosto de 2022, con el siguiente texto:

1º. BASES REGULADORAS.

Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas económicas para los/las estudiantes empadronados en este Municipio que cursen estudios fuera de la Isla de La Palma, cuyas bases fueron aprobadas definitivamente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día fecha 27 de junio de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 103, de fecha 26 de agosto de 2022.

2º. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Cincuenta y cuatro mil seiscientos euros (54.600,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48000 (Servicios complementarios de educación. Otras transferencias) del Estado de Gastos del Presupuesto de esta Entidad para el corriente ejercicio 2024.

3º. OBJETO, CUANTÍA MÁXIMA Y FINALIDAD DE LA AYUDA.

El objeto es la concesión de ayudas económicas para los/as estudiantes empadronados en el Municipio de El Paso que cursen estudios en la Península, en el curso académico 2024/2025, por importe de seiscientos euros (600,00 euros) y para los que cursen sus estudios en otras Islas del Archipiélago canario, en el curso académico 2024/2025, por importe de cuatrocientos euros (400,00 €).

La finalidad de estas ayudas es la de sufragar los gastos propios ocasionados por cursar estudios fuera de la isla de La Palma, derivados de desplazamientos, alquiler, material y estudios, etcétera, durante el curso escolar 2024-2025.

Firmado por:	PABLO OMAR HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN - Alcalde Accidental	Fecha: 16-09-2024 15:52:11	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2503/2024	Fecha: 17-09-2024 09:37	
Nº expediente administrativo: 2024-003071 Código Seguro de Verificación (CSV): 7242B4AB6024A4A6EFC2725245EEB45F Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/7242B4AB6024A4A6EFC2725245EEB45F .			
Fecha de sellado electrónico: 17-09-2024 12:50:25 - 2/8 - Fecha de emisión de esta copia: 24-09-2024 11:02:53			



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

4º. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

5º. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA AYUDA.

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas los/las estudiantes que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronados/as en el municipio de El Paso.
- b) Estar matriculados en alguno de los estudios señalados en la Base primera, que son los que a continuación se detallan:
"Los estudios objeto de ayudas serán los siguientes:

2.1. En la Península.

- a) Ayudas de estudio y desplazamiento para Investigación y para Tercer Ciclo de estudios universitarios (Doctorado) y de postgrado y especialización (Master Universitario y Especialista Universitario o Experto Universitario) y Proyecto Fin de Carrera. En el supuesto de enseñanzas de postgrado y especialización serán aquellas que supongan la obtención de un Título Propio de la Universidad correspondiente.
- b) Ayudas de estudio y desplazamiento para Estudios de Nivel Superior y Escuelas Universitarias y Estudios Musicales Superiores y ciclos formativos (estudios de formación profesional o módulos profesionales tanto de grado medio como superior).
- c) Ayudas de estudio y desplazamiento para Cursos de Cualificación Pedagógica (CCP).
- d) Los demás estudios especiales siempre que respondan a un plan de estudios o currículum aprobado por el Ministerio competente y cuya terminación supongan la obtención de un Título Propio de la Universidad Correspondiente.

2.2. En otras islas del Archipiélago.

- a) Ayudas de estudio y desplazamiento para Investigación y para Tercer Ciclo de Estudios Universitarios (Doctorado) y de postgrado y especialización (Master Universitario y Especialista Universitario o Experto Universitario) y Proyecto Fin de Carrera. En el supuesto de enseñanzas de postgrado y especialización serán aquellas que supongan la obtención de un Título Propio de la Universidad correspondiente.
- b) Ayudas de estudio y desplazamiento para Estudios de Nivel Superior y Escuelas Universitarias y Estudios Musicales Superiores. Hay que entender aquí incluidos los estudios de Turismo cursados en Escuela Oficial o adscritos a la misma.
- c) Ayudas de estudio y desplazamiento para Cursos de Cualificación

Firmado por:	PABLO OMAR HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN - Alcalde Accidental	Fecha: 16-09-2024 15:52:11	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2503/2024	Fecha: 17-09-2024 09:37	
Nº expediente administrativo: 2024-003071 Código Seguro de Verificación (CSV): 7242B4AB6024A4A6EFC2725245EEB45F Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/7242B4AB6024A4A6EFC2725245EEB45F .			
Fecha de sellado electrónico: 17-09-2024 12:50:25			

Pedagógica (CCP).

d) Ayudas de estudio y desplazamiento para estudios de Formación Profesional o Módulos Profesionales.

e) Los demás estudios especiales siempre que respondan a un plan de estudios o currículum aprobado por el Ministerio competente o por la Consejería competente del Gobierno de Canarias y cuya terminación suponga la obtención de un Título Propio de la Universidad correspondiente.

c) No superar los umbrales de renta especificados en estas Bases.

d) Que no se encuentren incursos en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2º y 13.3º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

e) Que no tengan deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de El Paso.

6º. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde al Área de Educación.

La concesión de las ayudas se aprobará por Resolución de Alcaldía.

7º. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife. La convocatoria se hará pública también a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo, sin perjuicio de su difusión en los medios de comunicación municipales.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas, junto con la documentación especificada en las Bases, se presentarán físicamente en el Registro de entrada del Ayuntamiento, por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.elpaso.es/>), o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado por:	PABLO OMAR HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN - Alcalde Accidental	Fecha: 16-09-2024 15:52:11	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2503/2024	Fecha: 17-09-2024 09:37	
Nº expediente administrativo: 2024-003071 Código Seguro de Verificación (CSV): 7242B4AB6024A4A6EFC2725245EEB45F Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/7242B4AB6024A4A6EFC2725245EEB45F .			
Fecha de sellado electrónico: 17-09-2024 12:50:25			



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

La presentación de la solicitud de ayuda fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

8º. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo de adjudicación será de tres (3) meses a partir de la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo, sin que el acuerdo haya sido notificado, el interesado deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

9º. DOCUMENTACION A APORTAR CON LA SOLICITUD

El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las ayudas (Anexo I de las Bases) estará disponible en el Centro de Información Juvenil de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

Las solicitudes se presentarán físicamente en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.elpaso.es/>).

La presentación de la correspondiente solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

La solicitud normalizada deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

La solicitud normalizada deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del DNI/NIE, pasaporte del/la solicitante o de su Padre/Madre/Tutor si fuere menor de edad, y del resto de miembros de la unidad familiar.
- b. Fotocopia del Libro de Familia para las/los solicitantes menores de edad.
- c. Documento acreditativo justificante de la matrícula objeto de la ayuda.
- d. Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Se entiende por unidad familiar: Padre, madre, tutor/a legal, hermanos/as

Firmado por:	PABLO OMAR HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN - Alcalde Accidental	Fecha: 16-09-2024 15:52:11
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2503/2024	Fecha: 17-09-2024 09:37
Nº expediente administrativo: 2024-003071 Código Seguro de Verificación (CSV): 7242B4AB6024A4A6EFC2725245EEB45F Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/7242B4AB6024A4A6EFC2725245EEB45F .		
Fecha de sellado electrónico: 17-09-2024 12:50:25	- 5/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-09-2024 11:02:53



solteros/as menores de 25 años no emancipados/as que perciban ingresos,
hermanos/as mayores de 25 años que tengan algún tipo de discapacidad.

Los justificantes que, en su caso, se deben aportar son:

- Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas físicas correspondiente al año en curso.
- Pensionistas: documento acreditativo del importe de la pensión que percibe.
- Desempleados: fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo y certificado de prestaciones del INEM.
- Estudiantes mayores de 16 años: Justificante o matrícula de estudios.
- Declaración responsable de los medios de vida.
 - e. Fotocopia del Título de Familia Numerosa, en su caso.
 - f. Certificado de discapacidad superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar, en su caso.
 - g. Documento de Alta a Terceros debidamente cumplimentado.
 - h. Declaración responsable (Anexo II).
 - i. Autorización para acceder a datos personales con la finalidad de comprobar la situación respecto a hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Anexo III).
 - j. Autorización para acceder a datos personales con la finalidad de comprobar la situación respecto a hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social (Anexo IV).

10°. RECURSOS

Contra la resolución que finalice el procedimiento podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en los términos y condiciones reguladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, o en su caso, directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo que corresponda, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Firmado por:	PABLO OMAR HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN - Alcalde Accidental	Fecha: 16-09-2024 15:52:11	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2503/2024	Fecha: 17-09-2024 09:37	
Nº expediente administrativo: 2024-003071 Código Seguro de Verificación (CSV): 7242B4AB6024A4A6EFC2725245EEB45F Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es//publico/documento/7242B4AB6024A4A6EFC2725245EEB45F .			
Fecha de sellado electrónico: 17-09-2024 12:50:25 - 6/8 - Fecha de emisión de esta copia: 24-09-2024 11:02:53			



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

Administrativa.

11º. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Estas ayudas sólo podrán ser solicitadas por aquellos alumnos/as cuyos ingresos familiares per cápita no sean superiores a dos veces el importe del IPREM vigente en el momento de la convocatoria.

La renta familiar se obtendrá por agregación de los ingresos netos mensuales de cada uno de los miembros de la unidad familiar, justificados mediante la documentación señalada en la letra e) de la Base sexta.

La cantidad resultante será dividida por el número de miembros de la unidad familiar, obteniéndose así la renta per cápita. Se añadirá un miembro más, computable para la determinación de la renta per cápita familiar neta mensual, cuando se den las siguientes circunstancias, que deberán acreditarse documentalente:

- Cuando el/la solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar esté afectado de discapacidad legalmente calificada, superior al 33%.

- Cuando se trate de familias numerosas.

12º. MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

La notificación a los interesados se realizará por medio de anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de cincuenta y cuatro mil seiscientos euros (54.600,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48000 (Servicios complementarios de educación. Otras transferencias) del Estado de Gastos del Presupuesto de esta Entidad para el corriente ejercicio 2024.

TERCERO.- Designar como instructor a don Carlos Valentín Lorenzo Hernández y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la baremación a:

Presidenta: Doña Teresa Hernández Díaz, Concejal delegada de Educación.

Vocales: Doña Amelia Nazco Pérez (Psicóloga) y doña Patricia Taño Rodríguez (Técnico municipal).

Secretaria: Doña María del Carmen Camacho Lorenzo (Secretaria accidental del Ayuntamiento).

Firmado por:	PABLO OMAR HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN - Alcalde Accidental	Fecha: 16-09-2024 15:52:11	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2503/2024	Fecha: 17-09-2024 09:37	
Nº expediente administrativo: 2024-003071 Código Seguro de Verificación (CSV): 7242B4AB6024A4A6EFC2725245EEB45F Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/7242B4AB6024A4A6EFC2725245EEB45F .			
Fecha de sellado electrónico: 17-09-2024 12:50:25 - 7/8 - Fecha de emisión de esta copia: 24-09-2024 11:02:53			

CUARTO.- Publicar la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y en el tablón de anuncios de esta Entidad alojado en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de este Decreto a la Intervención Municipal al efecto de su conocimiento y cumplimiento de lo resuelto en el apartado cuarto del presente Decreto.

SEXTO.- Dar traslado de esta resolución a la persona designada como instructor y a los miembros del órgano colegiado encargado de emitir el informe en el que se concrete el resultado de la baremación efectuada.

Firmado por:	PABLO OMAR HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN - Alcalde Accidental	Fecha: 16-09-2024 15:52:11
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2503/2024	Fecha: 17-09-2024 09:37
Nº expediente administrativo: 2024-003071 Código Seguro de Verificación (CSV): 7242B4AB6024A4A6EFC2725245EEB45F Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/7242B4AB6024A4A6EFC2725245EEB45F .		
Fecha de sellado electrónico: 17-09-2024 12:50:25	- 8/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-09-2024 11:02:53

